



Lima, 19 de Abril de 2023

## **RESOLUCION N° -2023-DP/SG**

**VISTOS:** El Memorando N° 000176-2023-DP/SG emitido por la Secretaría General; el Memorando N° 000372-2023-DP/SSG emitido por la Subsecretaría General; el Informe N° 0000290-2023-DP/SSG-ORH y el Informe N° 000060-2023-DP/SSG-ORH-ADPC emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000138-2023-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000085-2023-DP/OGAJ-KFA, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 000029-2023-DP/SG de fecha 19 de abril de 2023 se acepta la renuncia formulada por el señor Luis Alberto León Flores al cargo de Director de la Oficina de Operaciones de la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial para el que fue designado por Resolución de Secretaría General N° 017-2019-DP/SG de fecha 13 de marzo de 2019, considerando como su último día de trabajo el 18 de abril de 2023;

Que, mediante los Memorándum N° 000176-2023-DP/SG y N° 000372-2023-DP/SSG, de la Secretaría General y Subsecretaría General respectivamente, se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos evaluar y emitir el informe respectivo, sobre la procedencia de encargar el puesto de Director de la Oficina de Operaciones al señor Rafael Enrique Velásquez Soriano, Director General de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, en atención a lo solicitado por la Alta Dirección y encontrándose vacante el puesto de Director de la Oficina de Operaciones, por los documentos de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos, considera viable efectuar el encargo del referido puesto al señor Rafael Enrique Velásquez Soriano, Director General de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones, al cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución N° 000041-2022-DP/SSG, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial, así como al no encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública o para contratar con el Estado;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-DP/SSG “Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”, aprobado por Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, establece que *“el encargo es la acción administrativa de personal a través de la cual se encarga temporalmente a un servidor, el desempeño de las funciones o puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica”*;

Que, asimismo la citada disposición establece, que el encargo o designación temporal del puesto es la *“acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño del puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica del DP, que se encuentre presupuestada y vacante”*;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva antes citada, dispone que mediante Resolución del/la Secretario/a General se encarga o designa temporalmente el puesto o las funciones, según corresponda, de los servidores civiles del Despacho



Presidencial, designados por Resolución Suprema y del personal designado por aquella;

Que, dicha disposición guarda concordancia con lo establecido, en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, que establece que la Secretaría General tiene la facultad de aprobar resoluciones, directivas y todo tipo de disposiciones internas, vinculadas a la conducción de la institución; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo de encargo;

Que, el artículo 32 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, establece que la Oficina de Operaciones es una unidad orgánica de la Oficina General de Administración, estableciendo sus funciones en el artículo 35 del citado Reglamento;

Que, el artículo 1 del Reglamento la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, determina que la citada norma tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en adelante la Ley, y dictar otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; precisando en el numeral 2.1 del artículo 2 que *“Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”*;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos en atención a lo establecido la disposición citada en el considerando precedente, por los documentos de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la resolución correspondiente;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, la Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 001-2017-DP/SSG *“Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”*;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar a partir de la fecha, el puesto de Director de la Oficina de Operaciones de la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial al señor **RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO**, en adición a las funciones que realiza como Director General de la Oficina General de Administración.

**Artículo 2.-** Remítase copia de la presente Resolución al funcionario citado en el artículo precedente y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia))

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Despacho Presidencial**